

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de septiembre de 2006, de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso núm. 1881/05 –BOJA núm. 202, de 18 de octubre–, y en la Resolución de 8 de julio de 2002, de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de facultativos de atención primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 87, de 25 de julio); finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario en la categoría de Pediatras EBAP y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001),

R E S U E L V E

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP, la cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Designación de las Comisiones Delegadas.

Designar, conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Calificador que habrán de realizar y evaluar la entrevista, y que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 19 de marzo de 2007 de esta Dirección General –BOJA núm. 73, de 13 de abril–, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría de Pediatras EBAP.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la categoría de Pediatras EBAP, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio), resuelto definitivamente mediante Resolución de 15 de octubre de 2003 (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, no está obligado a participar en la presente fase de provisión. No obstante, si opta por participar, deberá atenerse a lo establecido en el punto quinto c).

Quinto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4 del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría de Pediatras EBAP, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio), resuelto definitivamente mediante Resolución de 15 de octubre de 2003 (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, podrá participar en la presente fase de provisión. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud que participa desde la situación administrativa de personal fijo con destino definitivo, indicando, como centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso, y no el centro de destino al que está adscrita la plaza que actualmente desempeña con carácter definitivo o provisional.

Sexto. Solicitudes y documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación.

b) Petición de destino.

c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, y no hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio), acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos III, IV y V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Séptimo. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo III de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa, el cual se indica en el reverso de la solicitud de participación.

b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo VI de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).

3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Octavo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo V de la Resolución de convocatoria.

Noveno. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo V de la presente Resolución) las Zonas Básicas de Salud por las que optan, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Con independencia de que en dicho impreso puedan consignarse ZBS de distintos Distritos Sanitarios, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la entrevista se realizará simultáneamente en cada Distrito Sanitario y la misma tendrá efectos para la adjudicación de las plazas ofertadas en todas las ZBS que conforman el Distrito donde se realiza la entrevista, siempre que las mismas hayan sido solicitadas por el concursante.

Aquellos concursantes que no se presenten a la realización de la entrevista, o concurren en distintos Distrito Sanitario a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Décimo. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme

al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados, títulos, diplomas, publicaciones o trabajos científicos que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo V de la resolución de convocatoria.

Undécimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» y detallando la categoría a la que concursa.

Duodécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I DISTRIBUCION DE PLAZAS

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	13016	ZBS BAJO ANDARAX	1
	13042	ZBS SORBAS	1
	13090	ZBS NIJAR	1
	13182	ZBS VERA	1
	13204	ZBS HUERCAL-OVERA	2
	13226	ZBS ALBOX	1
	13252	ZBS ADRA	1
	13274	ZBS EL EJIDO	1
	13285	ZBS ROQUETAS DE MAR	1
	13296	ZBS VICAR	1
	13300	ZBS ALMERIA	6
CADIZ	23133	ZBS PUERTO REAL	2
	23170	ZBS MEDINA SIDONIA	1
	23203	ZBS BARBATE	1
	23225	ZBS UBRIQUE	1
	23236	ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	2
	23251	ZBS ALCALA DEL VALLE	1
	23446	ZBS LOS BARRIOS	1
	23601	ZBS JEREZ	8
	23612	ZBS ALGECIRAS	2
	23623	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	23634	ZBS CADIZ	4
	23645	ZBS SAN FERNANDO	7
	23656	ZBS CHICLANA	6
23660	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	6	
23671	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	1	
CORDOBA	33014	ZBS MONTORO	2
	33025	ZBS BUJALANCE	2
	33036	ZBS PALMA DEL RIO	1
	33040	ZBS POSADAS	2
	33051	ZBS FUENTE PALMERA	1
	33062	ZBS MONTILLA	1
	33073	ZBS LA RAMBLA	1
	33084	ZBS CASTRO DEL RIO	2
	33191	ZBS LA CARLOTA	1
	33224	ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	2
33246	ZBS POZOBLANCO	1	
33283	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	1	

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
	33294	ZBS LUCENA	1
	33320	ZBS AGUILAR	2
	33331	ZBS PUENTE GENIL	2
	33342	ZBS IZNAJAR	1
	33504	ZBS CÓRDOBA	18
	33515	ZBS LA SIERRA	1
	33526	ZBS FERNAN NUÑEZ	1
GRANADA	43013	ZBS SANTA FE	3
	43105	ZBS MARACENA	1
	43201	ZBS BAZA	3
	43212	ZBS GUADIX	1
	43223	ZBS PURULLENA	1
	43256	ZBS LOJA	1
	43304	ZBS LA ZUBIA	3
	43374	ZBS ARMILLA	2
	43385	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	4
	43444	ZBS ORGIVA	1
	43503	ZBS GRANADA	11
	43514	ZBS MOTRIL	2
	43525	ZBS ALBOLOTE	1
	43540	ZBS PELIGROS	1
	43551	ZBS CENES DE LA VEGA	1
HUELVA	53093	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	1
	53115	ZBS CAMPIÑA SUR	1
	53126	ZBS CAMPIÑA NORTE	1
	53130	ZBS PUNTA UMBRIA	1
	53185	ZBS LA PALMA CONDADO	1
	53196	ZBS BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	1
	53200	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	1
	53233	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	1
	53244	ZBS CALAÑAS	1
	53255	ZBS ARACENA	1
	53303	ZBS HUELVA	4
53314	ZBS ALJARAQUE	1	
JAEN	63011	ZBS ALCALA LA REAL	1
	63022	ZBS ALCAUDETE	1
	63033	ZBS TORREDONJIMENO	1
	63044	ZBS PORCUNA	1
	63055	ZBS MARTOS	1
	63114	ZBS MANCHA REAL	1
	63136	ZBS MENGIBAR	1
	63210	ZBS LA CAROLINA	1
	63232	ZBS BAILEN	2
	63243	ZBS UBEDA	1
	63254	ZBS TORREPEROGIL	1
	63265	ZBS JODAR	1
	63276	ZBS CAZORLA	1
	63280	ZBS PEAL DE BECERRO	2
	63291	ZBS BAEZA	2
	63302	ZBS VILLACARRILLO	1
	63335	ZBS SANTIAGO-PONTONES	1
	63405	ZBS ANDUJAR	3
	63416	ZBS LINARES	4

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
	63420	ZBS JAEN	7
	63431	ZBS CAMBIL	1
MALAGA	73010	ZBS COIN	1
	73021	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	1
	73043	ZBS CARTAMA	1
	73054	ZBS ALOZAINA	1
	73172	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	1
	73275	ZBS NERJA	1
	73286	ZBS TORROX	1
	73290	ZBS VIÑUELA	1
	73371	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	3
	73382	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	2
	73603	ZBS MALAGA	19
	73614	ZBS FUENGIROLA	3
	73625	ZBS ANTEQUERA	2
	73640	ZBS RONDA	1
	73651	ZBS VELEZ-MALAGA	3
73673	ZBS MARBELLA	7	
SEVILLA	83016	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	2
	83020	ZBS PILAS	3
	83031	ZBS OLIVARES	2
	83145	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1
	83156	ZBS CORIA DEL RIO	2
	83160	ZBS MAIRENA ALJARAFE	4
	83300	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	1
	83322	ZBS CAMAS	1
	83333	ZBS GUILLENA	2
	83344	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	1
	83355	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	1
	83462	ZBS LOS ALCORES	3
	83473	ZBS LORA DEL RIO	3
	83484	ZBS CARMONA	1
	83495	ZBS LA RINCONADA	2
	83506	ZBS BRENES	2
	83510	ZBS CANTILLANA	2
	83580	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2
	83613	ZBS LEBRIJA	3
	83624	ZBS LOS PALACIOS	3
	83646	ZBS ESTEPA	1
	83650	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	1
	83694	ZBS LA LUISIANA	1
	83705	ZBS MORON DE LA FRONTERA	1
	83716	ZBS MARCHENA	1
	83720	ZBS EL ARAHAL	1
	83731	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	2
	83742	ZBS DOS HERMANAS	10
	83753	ZBS TOMARES	4
	83764	ZBS SEVILLA	32
83775	ZBS ECIJA	2	
83786	ZBS ALCALA DEL RIO	1	
83790	ZBS UTRERA	4	
83801	ZBS MONTELLANO	1	
TOTALES			341

ANEXO II
COMISIONES DELEGADAS
DISTRITO ALMERIA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARGARITA	ACOSTA FERRER
SECRETARIA	DISTRITO	CARMEN	TRUJILLO ALMANSA
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	CABRERA MOLINA
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	SANCHEZ PRADOS
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	LUISA	MINGORANCE SANJUAN

DISTRITO LEVANTE-ALTO ALMANZORA (A.G.S. NORTE DE ALMERIA)

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	CARMELO	GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIO	DISTRITO	TOMAS	BENITEZ MARTINEZ
VOCAL	DISTRITO	FERNANDO	SANCHEZ GARCIA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	PATRICIA	VISANI SANTOS
VOCAL	DISTRITO	PEDRO LUIS	AGUILERA CANO

DISTRITO PONIENTE DE ALMERIA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	GRACIA	FERNANDEZ MOYA
SECRETARIO	DISTRITO	JUAN MANUEL	GALINDO CUENCA
VOCAL	DISTRITO	ENCARMACION	MARTIN MEDINA
VOCAL	DISTRITO	RAQUEL	MORCILLO LLORENS
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	AMPARO	FERNANDEZ CAMPOS

DISTRITO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	PEREIRO HERNANDEZ
SECRETARIO	DISTRITO	FERNANDO	FORJA PAJARES
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	SIMON	LUBIAN LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA EUGENIA	DOMENECH CIENFUEGOS
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO JOSE	MARTINEZ MARIN

DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR (A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR)

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ANGEL	FERNANDEZ NISTAL
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA ISABEL	VILCHES SANCHEZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	INMACULADA	AMOROS RODRIGUEZ
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	GUTIERREZ MORO
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	FIDALGO CAMPAÑA

DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	HERRERA SANCHEZ
SECRETARIO	DISTRITO	JUAN CARLOS	MORALES SERNA
VOCAL	DISTRITO	MARIA JESUS	MOJON ZAPATA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	NURIA	MARTINEZ MORAL
VOCAL	DISTRITO	ESPERANZA	DEL CUVILLO SILOS

DISTRITO SIERRA DE CADIZ

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ANTONIO MANUEL	MANSILLA ROMERO
SECRETARIO	DISTRITO	FAUSTINO	GOMEZ PARRA
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	BENITEZ BLANCO
VOCAL	DISTRITO	BERNARDO	FERRIZ MAS
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	JUAN JOSE	BAREA GARCIA

DISTRITO CORDOBA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	LUCIANO	BARRIOS BLASCO
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE NICOLAS	GARCIA RODRIGUEZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA LUISA	SERRANO GOMEZ
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	SANCHEZ POLAINA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	CARMEN	DE LA TORRE CECILIA

DISTRITO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE)

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	SALUSTIANO	LUQUE LOZANO
SECRETARIA	DISTRITO	ANA	PRADOS MEDINA
VOCAL	DISTRITO	ZACARIYA	ALI ABDULLA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	ROSARIO	MARTOS ESTEPA
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	DE LA CAMARA MORAÑO

DISTRITO CORDOBA SUR

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE ANTONIO	EGEA VELAZQUEZ
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE MARIA	CABALLERO LANZAS
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	JERONIMO JAVIER	MARTINEZ ALARCON
VOCAL	DISTRITO	CONCEPCION	BALLETEROS RUIZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	BAENA SAEZ

DISTRITO GUADALQUIVIR

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	FELIX	IGEA ARISQUETA
SECRETARIO	DISTRITO	GREGORIO	JURADO CALIZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	ISABEL	DEL VALLE GARCIA MOYANO
VOCAL	DISTRITO	MARIA ROSARIO	CALVO-RUBIO
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	SUANES CABELLO

DISTRITO GRANADA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	CAROLINA	MORCILLO RODENAS
SECRETARIO	DISTRITO	FERNANDO	PUCHE GUTIERREZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	SANCHEZ RUIZ CABELLO
VOCAL	DISTRITO	ILDEFONSO	PEÑALVER SANCHEZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	JOSE MANUEL	GARCIA PUGA

DISTRITO GRANADA NORDESTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE ANTONIO	RECHE BLANQUEZ
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA PAZ	BARRIO GARCIA

DESIGNACION	PROponentES	NOMBRE	APELLIDO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	ANTONIO	MOLINA CARBALLO
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO JAVIER	CONDOR MUÑOZ
VOCAL	DISTRITO	EMILIA	RUIZ CAMPOS

DISTRITO GRANADA SUR (A. G. S. SUR DE GRANADA)

DESIGNACION	PROponentES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MAXIMILIANO	OCETE ESPINOLA
SECRETARIO	DISTRITO	EMILIANO	PEREZ MAZA
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCA	RUIZ OLMOS
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	MARIA	BUSTOS PRADOS
VOCAL	DISTRITO	ADOLFO	RODRIGUEZ LEAL

DISTRITO METROPOLITANO DE GRANADA

DESIGNACION	PROponentES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	AQUILINO	ALONSO MIRANDA
SECRETARIO	DISTRITO	FRANCISCO	ESPINAR CID
VOCAL	DISTRITO	JOSE LUIS	AVILA NAVARRO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	MARIA DOLORES	HERNANDEZ MORILLAS
VOCAL	DISTRITO	MANUEL JESUS	GAMIZ GORDO

DISTRITO CONDADO-CAMPIÑA

DESIGNACION	PROponentES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	PEDRO	FERNANDEZ-NIETO FERNANDEZ
SECRETARIO	DISTRITO	PEDRO	ADAME LUQUE
VOCAL	DISTRITO	BASILIO	LAGARES VELAZQUEZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	JOSE LUIS	MARTIN BLAZQUEZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	CALDERON MORENO

DISTRITO HUELVA-COSTA

DESIGNACION	PROponentES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	SERVANDO	BAZ MONTERO
SECRETARIA	DISTRITO	M. VICTORIA	QUINTERO MACIAS
VOCAL	DISTRITO	ISABEL	VAZQUEZ SILVA
VOCAL	DISTRITO	ISABEL	GOMARIZ MOLINA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	MARIA ANGELES	INFANTE OCAÑA

DISTRITO SIERRA DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL

DESIGNACION	PROponentES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN CIPRIANO	LOPEZ GARCIA
SECRETARIO	DISTRITO	FRANCISCO	CABALLERO MORATO
VOCAL	DISTRITO	ANGEL LUIS	REY RODRIGUEZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	GREGORIO	DUQUE ACUÑA
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	ARROYO MONTILLA

DISTRITO JAEN

DESIGNACION	PROponentES	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	EDUARDO	SANCHEZ ARENAS
SECRETARIO	DISTRITO	TOMAS	UREÑA FERNANDEZ
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	ESPIN QUIRANTE
VOCAL	DISTRITO	MARIA RITA	PULIDO BOSCH
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	CARMEN	FERNANDEZ CARAZO

DISTRITO JAEN NORDESTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	BERNARDO PEDRO	BERBEL SANCHEZ
SECRETARIA	DISTRITO	CATALINA	GOMEZ LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCA	QUIROS ROMERO
VOCAL	DISTRITO	JUAN IGNACIO	GOMEZ LOZANO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	JUAN	PLEGUEZUELOS RUIZ

DISTRITO JAEN NORTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	DEL CASTILLO CASTILLO
SECRETARIO	DISTRITO	JUAN	RODRIGUEZ TOQUERO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	RAUL	CORDERO MUÑOZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA ISABEL	SANCHEZ CORDON
VOCAL	DISTRITO	ELENA	TUDELA CABALLERO

DISTRITO JAEN SUR

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN ANTONIO	LOPEZ ROSIQUE
SECRETARIA	DISTRITO	INMACULADA	ROMERO PEREZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA DOLORES	MARTINEZ CAMARA
VOCAL	DISTRITO	JESUS	VILLAR MOLINA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	CASTO	MARTOS PAREDES

DISTRITO AXARQUIA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	TORCUATO	ROMERO LOPEZ
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA	BOTELLA ROMERO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	SARA	MARFIL OLINK
VOCAL	DISTRITO	ALEXIS	BARBERO BARBERO
VOCAL	DISTRITO	LUCIA	LOPEZ VERDE

DISTRITO COSTA DEL SOL

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	BAYONA GARCIA
SECRETARIO	DISTRITO	MIGUEL	DE LA RUBIA DE GRACIA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	GUADALUPE	DEL CASTILLO AGUAS
VOCAL	DISTRITO	MARIA JOSE	VARGAS-MACHUCA BENITEZ
VOCAL	DISTRITO	FERNANDO	OLIVARES MIGUEL

DISTRITO LA VEGA (A. G. S. NORTE DE MALAGA)

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MIGUEL	NEGRILLO VILLALON
SECRETARIO	DISTRITO	ENRIQUE	FERNANDEZ GOMEZ
VOCAL	DISTRITO	JUAN CARLOS	RAMOS DIAZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	ANA	GALLEGO IBORRA
VOCAL	DISTRITO	MARIANO	MIRANDA VALDIVIESO

DISTRITO MALAGA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MAXIMILIANO	VILASECA FORTES

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
SECRETARIO	DISTRITO	ENRIQUE	GONZALEZ LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	JOSE MIGUEL	RAMOS FERNANDEZ
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	PAZ CEREZO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	MARIA TERESA	ARCE CALVO

DISTRITO SERRANIA (A. G. S. SERRANIA DE MALAGA)

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	ANTONIA	VAZQUEZ DE LA VILLA
SECRETARIO	DISTRITO	JUAN ANTONIO	VIVAS ALGÜERA
VOCAL	DISTRITO	AGUSTIN	RUBIRA TOBARUELA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	JUAN IGNACIO	DEL PINO ARTACHO
VOCAL	DISTRITO	JUAN CARLOS	GARCIA ABEJA

DISTRITO VALLE DEL GUADALHORCE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ANTONIO	LARA VILLEGAS
SECRETARIA	DISTRITO	CONCEPCION	CASADO RODRIGO
VOCAL	DISTRITO	JESUS	LAINO VAZQUEZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	MANUEL	GOMEZ-BLANCO PONS
VOCAL	DISTRITO	JOSE MARIA	GARCIA PEREZ

DISTRITO ALJARAFE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE MARIA	PAEZ PINTO
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA ANGELES	TARILONTE DELGADO
VOCAL	DISTRITO	JUAN ANTONIO	VALCARCEL GARCIA
VOCAL	DISTRITO	PILAR	CAMACHO CONDE
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	ANA	MARTINEZ RUBIO

DISTRITO SEVILLA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE MANUEL	GALIANA AUHEL
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA VICTORIA	CASTAÑO MARTIN
VOCAL	DISTRITO	JOSE ANTONIO	FERNANDEZ MOSQUERA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	MERCEDES	HERREROS TORRES
VOCAL	DISTRITO	JUAN	RUIZ-CANELA CACERES

DISTRITO SEVILLA ESTE (A. G. S. DE OSUNA)

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	FRANCISCO	SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO	DISTRITO	FRANCISCO JAVIER	IRALA PEREZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	RAFAEL	JIMENEZ ALES
VOCAL	DISTRITO	TERESA	TORT PEREZ
VOCAL	DISTRITO	CRISTOBAL	TORO IBAÑEZ

DISTRITO SEVILLA NORTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ALVARO	NIETO REINOSO
SECRETARIA	DISTRITO	ENCARNACION	MONTERO BALOSA
VOCAL	DISTRITO	VICTOR ANTONIO	PONS TUBIO
VOCAL	DISTRITO	JOSE ANTONIO	BEJARANO ROJAS
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	MARIA VICTORIA	FERNANDEZ LOPEZ

DISTRITO SEVILLA SUR

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	ALJAMA ALCANTARA
SECRETARIO	DISTRITO	JUAN CARLOS	DIAZ GARCIA
VOCAL	DISTRITO	RUFINO	HERGUETA LENDINEZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	ANTONIO	JIMENEZ CORTES
VOCAL	DISTRITO	CARLOS	GONZALEZ MELIAN

Ver Anexo III en página 2.717 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo IV en página 2.718 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo V en página 2.719 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo VI en página 2.720 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Visitantes, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre), por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para la plaza 07153 se admitirá a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso esta plaza sólo podrá quedar adscrita a la docencia en Diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Asimismo deberán poseer la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universitaria.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Asimismo deberán cumplir los requisitos de desvinculación correspondientes recogidos en la Ley Orgánica de Universidades artículo 50 y disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. Los candidatos a plazas de Profesores Colaboradores deberán estar en posesión de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.8. Para las plazas de Profesores Visitantes, los candidatos habrán de ser profesores o investigadores de recono-